

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Primero (01) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

110013110013**20210014300** (Sucesión.)

En atención a la documental remitida, a través del correo electrónico del despacho, se dispone:

Previo a reconocer a la señora GLORIA CONTRERAS BARRETO, como heredera del causante, deberá allegar el respectivo poder dirigido a este estrado judicial, ya que en el aportado no se determinó claramente este despacho.

Cumplido lo anterior se le reconocerá personería al Dr. GERARDO TARAZONA MENDOZA, como su apoderado judicial.

Por secretaría, remítase copia de toda la actuación, así como del auto que declaró la apertura de la sucesión al apoderado anteriormente mencionado por intermedio de su correo electrónico gerazona@hotmail.com

Por otra parte, se le informa al profesional del derecho que en esta clase de asuntos no se corre traslado para contestar la demandada, en razón a que se trata de un proceso liquidatorio y no contencioso en el que obviamente no hay demandante ni demandados, al cual se le imprime el trámite previsto en el **art. 487 y s.s. del C.G. del P.**

Sin perjuicio de lo expuesto en párrafos precedentes, **por secretaría notifíquese** a la señora GLORIA CONTRERAS BARRETO, a través de su correo electrónico gloriagrafica@gmail.com, a quien se le deberá requerir en los términos del **art. 492 del C.G. del P.**, para que en el término de veinte (20) días, prorrogable por otro igual, manifieste si acepta o repudia la asignación que se le hubiere deferido.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0143

HOY: 02 de Septiembre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA